

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Operación Integral  
Oficio No. ASEA/UGI/DCCGII/5425/2024

Ciudad de México, a 23 de julio de 2024.

BIO CONSULTORES EN SEGURIDAD ENERGÉTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Calle privada del cedro, no. 18,  
Col. Bosques de Matilde, C.P. 43845,  
Zempoala, Hidalgo.  
Tel.: 77 1167 5130.  
Correo electrónico: [administracion@biosmx.com.mx](mailto:administracion@biosmx.com.mx)

## PRESENTE

Hago referencia a su solicitud de fecha 29 de mayo de 2024, recibido en el Área de Atención al Regulado de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (AGENCIA) el 30 del mismo mes y año, mediante el cual solicitó la Aprobación como Unidad de Inspección, para evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEDG-2004, Estaciones de gas L.P. para carburación. Diseño y construcción.

Al respecto, esta Dirección General de Gestión de Operación Integral, con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XI, 4 y 5 fracciones IX y X de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 1 primer párrafo, 3 fracción XIV, 43, 47 segundo párrafo, 53, 54, 55, 56 y 62 segundo párrafo de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 28, 29, 35 y 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción VIII, 4 fracción XX, 18 fracciones III, XVIII y XX y 30 fracciones III y IX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y 8, 9, fracción I y 15 de las Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la aprobación, la autorización y las condiciones de operación de los terceros (**LINEAMIENTOS**); y una vez cumplidos los requisitos establecidos en la Convocatoria a los interesados en obtener su aprobación como Unidad de Verificación en la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEDG-2004, Estaciones de Gas L.P. para carburación. Diseño y construcción; en el trámite ASEA-00-044 Aprobación como Tercero; y toda vez que el Subcomité Técnico del Comité de Terceros en el marco de su Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 11 de julio de 2024 valoró positivamente la evaluación realizada, y que el Comité de Terceros en el marco de su séptima sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2024, emitió opinión favorable respecto de la solicitud señalada en el párrafo que antecede, otorga la **APROBACIÓN** a favor de:

BIO CONSULTORES EN SEGURIDAD ENERGÉTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

como

## UNIDAD DE INSPECCIÓN

Para evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEDG-2004, Estaciones de gas L.P. para carburación. Diseño y construcción (NOM).

La presente **APROBACIÓN** mantendrá una vigencia de **tres años**, surtiendo efectos a partir del 23 de julio de 2024 y hasta 23 de julio de 2027, quedando sujeta al cumplimiento de las **CONDICIONES DE OPERACIÓN** establecidas en el artículo 38 de los **LINEAMIENTOS**.

Para tales efectos, únicamente el personal que se indica en el **ANEXO 1** del presente oficio, podrá evaluar la conformidad de la **NOM**, el cual se encuentra descrito en la Acreditación No. UVSELP 237 emitida por la entidad mexicana de acreditación, a.c., el 22 de noviembre de 2019, con fecha de actualización del 26 de septiembre de 2023 y números de referencia 23U13104 y 23U13443.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
**Unidad de Gestión Industrial**  
Dirección General de Gestión de Operación Integral  
Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/6425/2024

La AGENCIA suspenderá o revocará la presente **APROBACIÓN** derivado del incumplimiento a cualquiera de las **CONDICIONES DE OPERACIÓN** establecidas en el artículo 38 de los **LINEAMIENTOS**; además de lo establecido en los artículos 58, 59, 150, 154 fracciones V y VI 160 y 161 de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 26 de los **LINEAMIENTOS**, la Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Operación Integral de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la AGENCIA, informó a esta DGGOI, mediante el oficio ASEA/USIVI/DGSIVOI/225/2024, que **BIO CONSULTORES EN SEGURIDAD ENERGÉTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a la fecha de emisión de la presente aprobación no se encuentra sujeto a procedimientos administrativos sancionatorios por parte de esa Dirección General.

Considerando la importancia y responsabilidad que conlleva la presente **APROBACIÓN**, lo exhortamos a respaldarla con ética y profesionalismo, a fin de mantener su vigencia.

A efecto de incluir la presente Aprobación en el padrón de terceros, deberá presentar en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la Aprobación, a la Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Operación Integral a través del correo [informes.terceros@asea.gob.mx](mailto:informes.terceros@asea.gob.mx) o en la Oficialía de Partes de la AGENCIA, duplicado del original de la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional vigente, que ampare los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en el desarrollo de las actividades como Tercero, acompañado del comprobante de pago de la prima total de la póliza de seguro, sellado y firmado por la institución receptora del pago que incluya, en forma enunciativa, mas no limitativa, elementos que lo vinculen de origen y en forma inequívoca con la póliza presentada, tales como: número de la póliza de seguro, nombre del asegurado y monto total de la prima de la póliza de seguro. Adicionalmente, si realizó el pago por medios electrónicos, deberá presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de los **LINEAMIENTOS**.

Lo anterior bajo el apercibimiento de que, en caso de no presentar la póliza en el plazo establecido, se puede actualizar lo indicado en los artículos 28 fracción III, 38 fracción IV y 45 fracción I de los **LINEAMIENTOS**, relativos a la revocación de la aprobación.

Notifíquese al **C. JOSÉ AURELIO GRANADOS ALCÁNTAR** en su carácter de representante legal de **BIO CONSULTORES EN SEGURIDAD ENERGÉTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, de conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE**

**La Directora General de Gestión de Operación Integral**

  
**Mirjam Mata García**

C.c.p. Ing. Ángel Carrizales López.- Director Ejecutivo. ASEA-DE. Conocimiento.  
Ing. Felipe Rodríguez Gómez.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial. ASEA-UGI. Conocimiento.  
Ing. Rodulfo de la Fuente Pérez.- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial. ASEA-USIVI. Conocimiento.  
Mtra. Laura Josefina Chong Gutiérrez.- Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos. ASEA-UAJ. Conocimiento.  
Lic. Julie Eloy Páez Ramírez.- Director General de Normas. SE. Conocimiento.  
Archivo con referencia al folio: 0146885/05/24.

NBCHR/GAS



Bvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Tlalpan, CDMX.  
Teléfono: (55) 9126 0100 [www.gob.mx/asea](http://www.gob.mx/asea)



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**ASEA**

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de  
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial  
Dirección General de Gestión de Operación Integral  
Oficio No. ASEA/UGI/DGGOI/6425/2024

**ANEXO 1**  
**PERSONAL APROBADO**

Para evaluar de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEDG-2004, Estaciones de gas L.P.  
para carburación. Diseño y construcción:

GERENTES TÉCNICOS	INPECTORES
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]	[REDACTED] Mary Carmen Mera Barrera Rosa Daniela Vázquez Samperio [REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED] Mary Carmen Mera Barrera [REDACTED] [REDACTED] Rosa Daniela Vázquez Samperio

NOTA: Los nombres se indican tal y como aparecen en la Acreditación No. UVSELP 237 otorgada por la entidad mexicana de acreditación, a.c., el 22 de noviembre de 2019, con fecha de actualización del 26 de septiembre de 2023 y números de referencia 23UI3104 y 23UI3443.

*AM  
JO*



Bvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Cardines en la Montaña, C.P. 14210, Tlalpan, CDMX.  
Teléfono: (55) 9126 0100 | [www.gob.mx/asea](http://www.gob.mx/asea)